SANTA FE

LEY 12093
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Declaración de interés provincial y asignación de carácter prioritario, dentro de la política provincial, a la prevención y lucha contra el hipotiroidismo congénito y la fenilcetonuria. Modificación de la ley 10.987.
Sanción: 28/11/2002; Promulgación: 30/12/2002; Boletín Oficial 09/01/2003.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo1°.- Modifícase el artículo 4° de la ley Provincial N° 10.987, el que quedará redactado del siguiente modo:
"Artículo 4°.- Las pruebas de laboratorio indicadas en el artículo anterior se efectuarán gratuitamente en los establecimientos sanitarios de la Provincia, según lo establezca la reglamentación de la presente; o bien en establecimientos o por profesionales privados, según la preferencia de los padres o de las personas autorizadas. Del resultado de las pruebas se entregará constancia certificada.
La Dirección General de Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas deberá solicitar la constancia certificada precitada cuando sea inscripto un nacimiento. Para el supuesto que a ese momento no se hubiere cumplido con la obligación establecida en el artículo 3° precedente, se informará a los comparecientes sobre la vigencia de la ley y se le entregará el material informativo con el que se cuente, confeccionado en virtud del artículo 2° de la presente, debiendo el compareciente suscribir la constancia pertinente de que ha sido informado y que ha recibido el material referido, previo a producirse la inscripción y la entrega del documento de identidad.
Art. 2°.- La presente ley comenzará a regir a los noventa (90) días de su publicación.
Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-
Firmado: Alberto Nazareno Hammerly - Presidente Cámara de Diputados; Ing. Marcelo Muniagurria - Presidente Cámara de Senadores; Avelino Lago - Secretario Parlamentario Cámara de Diputados; Dr.Ricardo Paulichenco - Secretario Legislativo Cámara de Senadores

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME ✉ Contáctenos